



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE AENA S.M.E., S.A. RELATIVA A LA SUPRESIÓN DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DE AENA (REVLA)**

Con fecha 17 de diciembre de 2015 se implantó el *Registro Voluntario de Licitadores de Aena (REVLA)* con el objeto de facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procesos de contratación de Aena, simplificando la carga administrativa y el trámite de presentación de documentos por parte de los operadores económicos, en cada licitación.

En atención al nuevo régimen jurídico de contratación, de aplicación en Aena S.M.E., S.A., y a las funciones que la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) otorga al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública y al ámbito de aplicación del mismo a todo el sector público, es necesario dejar sin efecto el *Registro Voluntario de Licitadores de Aena (REVLA)*, y que se comunique a todas las empresas en él inscritas, indicándoles asimismo la posibilidad de inscribirse en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), con los requisitos y efectos que la LCSP establece.

En virtud de todo lo expuesto, el Director de Contratación de Aena S.M.E., S.A.

### **RESUELVE:**

- 1º.** Aprobar la supresión del *Registro Voluntario de Licitadores de Aena (REVLA)*.
- 2º.** En el caso de expedientes que ya estén en fase de licitación, en cuyos pliegos se siga haciendo referencia al Certificado REVLA, éste será admitido como prueba de acreditación de la documentación que se encuentre depositada en el Registro REVLA. En aquellas licitaciones en que fuera necesario actualizar los datos que constan en un certificado ya emitido y vigente en el momento de la licitación, por haber perdido su validez antes de la formalización del contrato, será responsabilidad del licitador acreditar ante el órgano de contratación de Aena cualquier variación de los datos y aportar cuantos documentos fueran necesarios al respecto.
- 3º.** Informar de esta resolución a todos los operadores económicos inscritos en el Registro REVLA, comunicándoles la posibilidad de inscribirse en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 31 de octubre de 2018

El Director de Contratación de Aena S.M.E., S.A.

Fdo. Antonio Villalón Mir